

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

000091

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO
GERENTE
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
CALLE 18 N° 19-13
SOLEDAD -ATLANTICO -

Actuación Administrativa: AUTO:0213-DEL 2016-EXPEDIENTE 02026-106 -
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG180220473CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00213-DEL 03-DE MAYO-DE 2016-
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO - GERENTE - NIT N° 800.033.723-0 .

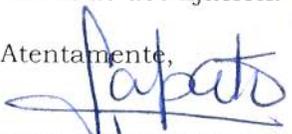
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 07 FEB 2018

Fecha de des fijación: 16 FEB 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

100
#3



--002277
G.A

Barranquilla,

18 MAYO 2016

Señor(a)
BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO
Gerente
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS.
Calle 18 N°19 - 13
Soledad - Atlántico

REF: AUTO No. 00000213

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por Aviso.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente Gestión Ambiental (C)

Exp:2026-106
Elaboró: Merielsa Garcia. Abogado

2277 18/5/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00000213 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS LTDA, SOLEDAD - ATLANTICO.”

La Gerente de Gestión Ambiental (G) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 del 22 de Enero de 2016, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.”

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016 por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio el Artículo 3 de la Resolución N° 0036 de 2016 establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026 – 106, correspondiente a los SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS LTDA., se hace necesario efectuar el cobro por seguimiento ambiental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00000213 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS LTDA, SOLEDAD - ATLANTICO."

correspondiente a la anualidad 2016, (PGIRHS) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por lo que el SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS LTDA con Nit 800 033.723-0, se entiende como usuario de Menor Impacto, que de conformidad con el artículo señalado se definen como *usuarios que durante la ejecución o realización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación por medio de condiciones naturales.*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
PGIHRs	\$591.934,72
TOTAL	\$591.934,72

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: EL LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS LTDA, con Nit 800 033 723-0, representada legalmente por la señora Beatriz Espinosa de Castro o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CV M/L (\$591.934,72 CV M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C R A, podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traera como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -- C.R.A.

AUTO No: 00000213 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS IPS LTDA, SOLEDAD - ATLANTICO."

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal, se fijara un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, proceda el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla.

03 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp. N°2026-105 ✓
Elaboro: Mercedes García Abogado
Revisó: Odair Mejía M. Profesional Universitario

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.G. 25.0.96.A.99
Línea No. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25



YG180220473CO

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG180220473CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
BEATRIZ ESPINOZA DE CASTRO-
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS
Dirección: CL 18 19-13

Ciudad: SOLEDAD, ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 083003456
Fecha Pre-Admisión:
22/12/2017 09:25:25

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9029818

8888
565

Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA

NIT/C.C.T.: 802000339
Teléfono:
Depto: ATLANTICO

Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
D: Desconocido
D: Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Nombre/Razón Social: BEATRIZ ESPINOZA DE CASTRO-SI RVICIOS MEDICOS OLIMPUS
Dirección: CL 18 19-13
Tel:
Ciudad: SOLEDAD, ATLANTICO

Código Postal: 083003456
Depto: ATLANTICO

Código Operativo: 8888595

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 8:30

Fecha de entrega: 26/12/17

Distribuidor: Estación 3711761

C.C. Gestión de entrega: 203

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Factorado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Dice Contener:
No lo cmea

Observaciones del cliente: A1039



8888530888565YG180220473CO

Actuación Administrativa: 00000213
Número de Expediente: 2026-106
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG128057334co se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000213 DEL 03 DE MAYO DEL 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO Gerente

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00000213 DEL 03 DE MAYO DEL 2016, No 3 folios.

Atentamente,

Liliana Zapata Garrido

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Acalia Pérez Fonseca
Supervisor: Evaristo Arteta

BARRANQUILLA, 21 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001039

Señor(a)
BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO
Gerente
SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS
Calle 18 N°19 - 13
Soledad - Atlántico

Actuación Administrativa: 00000213

Número de Expediente: 2026-106

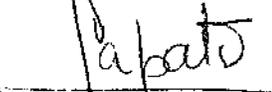
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG128057334co se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000213 DEL 03 DE MAYO DEL 2016
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	BEATRIZ ESPINOSA DE CASTRO Gerente

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00000213 DEL 03 DE MAYO DEL 2016, No 3 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Acalia Pérez Fonseca
Supervisor: Evaristo Arteta